



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN:	200014003002-2024-00148-00
COMITENTE:	CENTRO DE CONCILIACIÓN PAZ Y CONVICENCIA DE LA INSPECCIÓN CENTRAL PERMANENTE DE POLICIA
Clase de proceso:	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
Convocante:	LUIS ALFREDO COGOLLO RUEDA
Convocado:	CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARROYO

Correspondió por reparto el presente comisorio a fin de llevar a cabo la diligencia de entrega material del bien inmueble arrendado ubicado en la dirección Calle 7C N° 23-62 Barrio Villa Concha de Valledupar, Cesar, con ocasión al incumplimiento de lo acordado en Acta De Conciliación N° 496 del 9 de abril de 2023, suscrita por JOSÉ GUILLERMO PACHECO CASTILLO, conciliador del CENTRO DE CONCILIACIÓN PAZ Y CONVICENCIA DE LA INSPECCIÓN CENTRAL PERMANENTE DE POLICIA, lo anterior en atención a que el plazo que se hizo efectivo el día 20 de junio de 2023.

No obstante, verificada la documentación allegada con la respectiva comisión, encuentra esta instancia judicial que el bien objeto de diligencia no está debidamente Identificado, esto es, se desconoce la matrícula inmobiliaria, o, cedula catastral, y la cabida y linderos del bien objeto de diligencia; únicamente se indicó la nomenclatura del mismo.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., que establece las reglas que se deben observa para la entrega de bienes, el bien objeto de la entrega debe estar debidamente identificado, tal como lo establece el artículo 83 ibidem.

En atención a lo acotado, previo a auxiliar la presente comisión requiérase al comitente a fin de que proceda a identificar el bien por su ubicación, linderos actuales, nomenclaturas y demás circunstancias que los identifiquen.

RESUELVE:

Requíerese al CENTRO DE CONCILIACIÓN PAZ Y CONVICENCIA DE LA INSPECCIÓN CENTRAL PERMANENTE DE POLICIA, y/o a la parte interesada para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de su notificación, remitan los documentos o demás información, que permitan identificar el bien objeto de entrega en cuanto a su ubicación, linderos actuales, nomenclaturas y demás circunstancias que los identifiquen, so pena de devolver la presente comisión sin diligenciar. Por secretaría, ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **409113f27fb1d8ed9963654c7fa56647611491e020ed5b90bacfc35b48f478c5**

Documento generado en 11/04/2024 04:45:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>